



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 01 DIC 2023

RES. H. N° 2018/23

Expte. N° 5149/17

VISTO:

La Nota mediante la cual la Prof. Fabiana Yañez solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, en la asignatura "Pedagogía y Didáctica" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia se encuentra designada en el cargo mencionado ut supra, desde el 05/08/18 y continua a la fecha.

QUE mediante Expte. 4795/23 se tramita el otorgamiento de promoción transitoria a la Prof. Yañez en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la asignatura "Psicología y Aprendizaje".

QUE rola en el presente expediente el correspondiente informe del Departamento de Personal.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 535 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la **Prof. Fabiana YAÑEZ**, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ARTICULO 2°.- OTORGAR a la **Prof. Fabiana YAÑEZ**, DNI 24.799.128, reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Pedagogía y Didáctica" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva puesta en funciones en el cargo promocionado de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva y hasta el 31/12/24.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa, y Publíquese en el Boletín Oficial.

az

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa